

El Secretario General de FSAP-CCOO, Miguel Vicente Segarra, firmó, ayer 6 de abril, con el Ministro de Justicia el acuerdo para el personal de Justicia de los órganos centrales de la Administración de Justicia y de los ámbitos no transferidos.

Con esta firma el Secretario General desautoriza al Sector Federal de la Administración de Justicia de FSAP-CCOO al no permitir que se celebre el referéndum vinculante al que como sindicato mayoritario en el Sector y conjuntamente con el resto de organizaciones sindicales, se habían comprometido con los trabajadores y trabajadoras.

La firma de este acuerdo por parte de Segarra, realizada conjuntamente con UGT – tercer sindicato en el ámbito de la Justicia- es un ejemplo palpable de cómo no debe cerrarse un proceso de lucha y huelga de más de dos meses ejemplarmente encabezado por los compañeros de CCOO y masivamente seguido por los trabajadores que en todo momento confiaron en su honestidad.

La firma de Segarra, al margen del contenido del acuerdo, se lleva a cabo de forma personal y dictatorial, dado que es depositada sin el conocimiento y toma de posición del órgano de dirección de la FSAP-CCOO, su Comisión Ejecutiva. Órgano que ha permanecido al margen del conflicto durante toda su vigencia, no habiendo realizado ninguna valoración sobre el proceso ni de los contenidos de la negociación.

El Sector Crítico de la FSAP-CCOO ante esta actuación personal del Secretario General, Miguel V. Segarra, no puede por menos que denunciarla como autoritaria y antidemocrática. La misma supone una ruptura inaceptable de los compromisos adquiridos con los trabajadores y de principios básicos de CCOO de participación. La supuesta defensa de los trabajadores pero sin su participación es más propia de regímenes dictatoriales.

Este hecho resulta, además, claramente indicativo del modelo sectorial que Miguel Segarra pretende trasladar al próximo debate congresual, afirmando con su actitud una apuesta absolutamente centralizada del poder de decisión, quedando los sectores como meros comparsas y los órganos de dirección como simples valedores –ratificadores- de decisiones unipersonales.